



ACUERDO No. CSJCAA17-495
Miércoles, 13 de diciembre de 2017

“Por medio del cual se ordena el cierre extraordinario del Juzgado Civil del Circuito de Salamina, Caldas.”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial de las conferidas mediante Acuerdo No. PSAA16-10561 de Agosto 17 de 2016, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 11 del Acuerdo No. PSAA16-10561 de Agosto 17 de 2016, establece que Por razones de fuerza mayor o por necesidades del servicio, debidamente motivadas, los Consejos Seccionales de la Judicatura podrán ordenar transitoriamente tanto el cierre como el traslado de sitio o de sede de los despachos judiciales de su Distrito o Circuito.

Que mediante correo electrónico del 12 de diciembre de 2017, el Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Manizales, solicitó a esta Corporación el cierre extraordinario del Juzgado Civil del Circuito de Salamina, Caldas, con el fin de realizar el traslado de dicho despacho judicial a la nueve sede

Que del análisis hecho por esta Corporación se considera adecuado acceder a la solicitud elevada por el Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Manizales, para el cierre extraordinario de dicho despacho judicial.

Teniendo en cuenta lo expresado, el Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas.

ACUERDA

ARTÍCULO 1°. ORDENAR EL CIERRE EXTRAORDINARIO del Juzgado Civil del Circuito de Salamina, Caldas, durante el día 15 de diciembre de 2017.

ARTICULO 2°. Como consecuencia del cierre extraordinario del despacho judicial, **los términos procesales se suspenderán por el mismo lapso. Exceptuando las acciones de tutela y habeas corpus, las cuales se recibirán y tramitarán normalmente.**

El Funcionario Judicial del despacho a quien se le decreta el cierre extraordinario, dispondrá lo pertinente para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo segundo del presente acuerdo.

ARTICULO 3°. La planta de personal del Juzgado Civil del Circuito de Salamina, Caldas, deberá apoyar la medida y las actividades que se originan de la misma.

ARTICULO 4°. Solicitar al secretario (a) del Despacho judicial referido en este Acuerdo, comunicar lo dispuesto a los usuarios de la administración de justicia, mediante publicación en la página web de la Rama Judicial, intranet y carteleras del despacho o lugares visibles, para los fines pertinentes.

ARTICULO 5º. SOLICITAR al Juez Civil del Circuito de Salamina, Caldas, diligenciar la correspondiente acta de cierre de despacho y remitirla al Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas.

ARTICULO 6º. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Manizales, Caldas, a los trece (13) días del mes de diciembre de dos mil diecisiete (2017).



FLOR EUCARIS DIAZ BUITRAGO
Presidenta

MELB / VOH